



Viernes, 23 de mayo de 2014

Boletín 970 – 05/14 – Arrestos de buques por exportaciones ilegales de Mineral de Hierro – México

Recientemente el Club ha recibido información relativa a operaciones de exportación de Mineral de Hierro desde México. Los corresponsales locales, Pandi Nave S.A. informan como sigue:

“1. Durante los últimos años el cártel mexicano de la droga denominado “Caballero Templario” tomó control de varias minas en los estados de Michoacán y Colima. Los puertos que se vieron afectados son Lázaro Cárdenas, situado en Michoacán y Manzanillo, situado en Colima. El Mineral de Hierro era su principal fuente de ingresos, de acuerdo con la información del gobierno mexicano están cobrando USD 15.00 por tonelada métrica para el proceso, desde la extracción hasta el transporte, procesamiento, almacenamiento, permisos y exportación final; el cártel desvía USD 15.00 por cada tonelada que llega a puerto.

2. El gobierno mexicano ha legislado 900 concesiones en Michoacán para minas de Mineral de Hierro. En 2008 sólo el 1,5% de las exportaciones de Mineral de Hierro a China se despachaban desde el puerto estatal de Lázaro Cárdenas, pero en el año 2012 casi la mitad de las exportaciones al país asiático se procesaron allí.

3. El gobierno de México ha estado tomando medidas para luchar contra el tráfico ilegal de Mineral de Hierro, dando instrucciones a la Armada de México para que tome el control en los puertos de Manzanillo y Lázaro Cárdenas, esto es, la Autoridad Marítima Portuaria en ambos puertos son miembros de la Armada; de la misma manera, la Administración Portuaria (Port Administration – API) en ambos puertos está gestionada por Almirantes de la Armada. También se realizaron cambios en las leyes locales, sobre todo a nuestra ley de navegación local en la que el Gobierno introdujo algunos nuevos artículos en relación a las operaciones de seguridad dentro de los puertos que deberán ser cumplidos en su conjunto por la Armada de México.

4. Considerando todo lo anterior podemos sugerir a los miembros que tengan previsto exportar Mineral de Hierro desde México soliciten los siguientes documentos al cargador/exportador antes de iniciar las operaciones y/o acordar la póliza de fletamento:

4.1. El “Permiso de Exportación” correspondiente emitido por el Ministerio de Economía de México que debe estar en vigor.

4.2. Confirmar y comprobar que el cargador/exportador se ha registrado en el “Censo de Exportaciones Sectoriales”. Si no es así no pueden proceder con la exportación de Mineral de Hierro.

4.3. Solicitar el nombre de la mina desde la que se extrajo el mineral de Hierro, y a continuación verificar si están registrados en el siguiente enlace:

<http://www.siam.economia.gob.mx/es/siam/2013>



4.4. Además de lo indicado en el punto anterior los Miembros pueden buscar el nombre del cargador y/o compañía en el directorio del sector minero dispuesto por el gobierno mexicano en el siguiente enlace: <http://www.desi.economia.gob.mx/empresas/directorio.htm>

Para concluir, los cargadores deberán entregar todos los documentos necesarios que prueben el origen legal del mineral de hierro. Bajo nuestro punto de vista legal, si los Miembros quieren proteger sus intereses deberán solicitar a través de los agentes y/o corresponsales locales los siguientes documentos:

A) Permiso de exportación en vigor expedido por el Ministerio de Economía.

B) Número de registro en el Censo de Exportaciones Sectoriales.

C) Nombre de la compañía que vende el mineral de hierro a los cargadores (en el caso de que los cargadores no sean los vendedores originales) y después efectuar la búsqueda de la empresa en los vínculos arriba mencionados”.

Fuente de información:

Pandi Nave S.A. de C.V.
UK P&I Club Correspondent - Mexico
www.pandinave.com

UK P&I Club Loss Prevention Dept
lossprevention.ukclub@thomasmiller.com